



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 052-2015/IRTP

Lima, 09 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 031-2015-OGPD/IRTP de la Dirección General de Planificación y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a la directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, fue aprobada la, Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; que dicha norma señala en el art. 6, inciso a) que le corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la administración pública designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, asimismo el artículo 8 de la citada Directiva, establece que dicha Comisión coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico; precisando que tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente y que estará conformada de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2014/IRTP ya se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico, para los fines mencionados en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD; sin embargo, es necesario modificar su conformación;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Que en mérito de lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que modifique la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional- IRTP, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD "Directiva General Del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Con el visto bueno del Gerente General, del Director General de Planificación y Desarrollo y de la Oficina General de Asesoría Legal; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional – IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001- ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de naturaleza temporal del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional – IRTP, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2014/IRTP, que estará conformada por:

- El(la) Presidenta Ejecutiva, quien lo presidirá;
- El(la) Gerente General - Miembro;
- El(la) Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo- Secretario Técnico ;
- El(la) Gerente de Televisión - Miembro;
- El(la) Gerente de Radio - Miembro;
- El(la) Gerente de Prensa - Miembro;
- El(la) Gerente de Teleeducación- Miembro;
- El(la) Gerente de Comercialización – Miembro;
- El(la) Gerente de Administración y Finanzas - Miembro;
- El(la) Director General de la Oficina de Asesoría Legal – Miembro;
- El(la) Jefe de la Oficina de Informática y Estadística- Miembro;
- El(la) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional- Miembro;
- El (la) Jefe de la Oficina de Filiales - Miembro.



Artículo 2°.- La Comisión de Planeamiento Estratégico tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico del IRTP, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PDN, Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD.
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Institucional del IRTP 2015-2019.

Televisión Nacional del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz – Lima – Perú Central Telefónica: 619-0707
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz – Lima – Perú





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

- c) Convocar a reuniones de trabajo a los más altos funcionarios del Instituto para ejecutar las acciones que requiere la formulación del Plan Estratégico Institucional del IRTP 2015-2019.
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de naturaleza temporal del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional – IRTP.

Artículo 3°.- Designar como Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional- IRTP, al Director General de la Oficina General de Planificación y Desarrollo.

El Secretario Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del Plan Estratégico Institucional del IRTP 2015-2019.
- b) Revisar los productos requeridos en cada fase de la formulación del Plan Estratégico Institucional del IRTP 2015-2019.
- c) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso.
- d) Liderar los grupos de los talleres participativos.
- e) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría técnica del CEPLAN.
- f) Formular el proyecto de Plan Estratégico Institucional del IRTP 2015-2019 y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico de naturaleza temporal del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional – IRTP, para su aprobación.

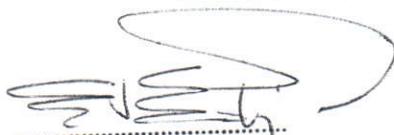


Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Planificación y Desarrollo ponga en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú- IRTP.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



 MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 344 Fecha 09-02-18